

PLIEGO DE CONDICIONES MINIMAS DE PARTICIPACIÓN

**SUBASTA PÚBLICA
No. 002 DEL 2026.**

**PROCESO ENAJENACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. VAD-107-2025**

**COMERCIALIZADORA NAVE LTDA
Intermediario comercial**

MAYO DEL 2026

1. OBJETO:

COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, quien en adelante se denominará **NAVE LTDA**, debidamente facultado mediante **Contrato N° VAD-107-2025**, suscrito con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, Cuyo Objeto es “EL CONTRATISTA REALIZARÁ POR MEDIO DE SUBASTA PÚBLICA, LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS NO REQUERIDOS POR LA CONTRATANTE, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE DISPOSICIONES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES Y EN DESUSO.”, está interesado en recibir ofertas y someter a subasta pública, dos (02) lotes de bienes relacionados en el anexo número 1 del presente pliego.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Para todos los efectos legales el presente proceso de venta por el mecanismo de subasta pública, por medio de oferta, y el acta de adjudicación que se llegue a suscribir, se sujetarán a lo establecido en el Código Civil y de Comercio (artículos 845 y s.s.) y demás disposiciones civiles y aduaneras colombianas aplicables y concordantes.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas individualmente que cumplan con los requisitos, documentos y demás condiciones contempladas para participar en el proceso. Numeral 13.

4. PRECIO BASE DE REMATE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA:

Para la participación en la subasta pública, el Precio Base de Remate por cada lote de los bienes objeto de esta subasta, es el relacionado en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÍNIMO BASE DE REMATE	GARANTÍA 20%
1	Conformado por un vehículo Toyota Corolla, modelo 2014, técnicamente en buenas condiciones. OML555	\$ 38.762.000,00	\$ 7.752.400,00
2	Conformado por un vehículo Toyota Corolla, modelo 2011, técnicamente en buenas condiciones. OML353	\$ 31.816.000,00	\$ 6.363.200,00

CONSIDERACIONES:

- Todos los lotes se venden en el sitio y estado en que se encuentren.
- Los materiales adjudicados se entregarán teniendo en cuenta la necesidad de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, para lo cual se realizará programación con el adjudicatario para que disponga de los elementos y vehículos adecuados a utilizar para retiro y transporte de los bienes subastados.
- Teniendo en cuenta que se trata de un bien usado, NO se ofrece garantía alguna, ni sobre la calidad, buen funcionamiento, idoneidad, aptitud, capacidad, ni competencia de los mismos, ya que estos se venden en calidad de chatarra para desintegración.

5. GARANTIA DE SERIEDAD:

Los interesados en participar en esta subasta, deberá consignar en el banco **BANCOLOMBIA** en la cuenta de ahorros No. 299-695100-04 a nombre de **SUBAINV – NAVE LTDA.**, con N.I.T.: 901.001.408-4, El 20% del valor del precio mínimo base de remate del lote por el cual presente oferta **ÚNICAMENTE en CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO y/o TRANSFERENCIA ELECTRONICA**, la cual se devolverá al adjudicatario al final del proceso una vez se hayan retirado en su totalidad los bienes y para los automotores catalogados como recuperables para traspaso, la garantía de seriedad será devuelta una vez alleguen copia de las tarjetas de propiedad dónde se evidencia que los vehículos están a nombre de los adjudicatarios.

SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL BOTÓN PSE DE LA PÁGINA WEB, SE ENCUENTRA EN ACTUALIZACIÓN CON EL BANCO; RAZÓN POR LA CUAL NO SE PODRÁN RECIBIR PAGOS POR ESTE MEDIO Y DE SER REALIZADO NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA HABILITACIÓN.

6. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

A Los oferentes que no resulten favorecidos en el proceso de subasta se les reintegrará el valor consignado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación, descontando de ello los costos financieros de Ley.

El 20% consignado por el adjudicatario como garantía de oferta, se convierte en garantía de cumplimiento, por lo que será devuelto al adjudicatario una vez la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** verifique y apruebe las copias de las tarjetas de propiedad dónde se evidencia que los vehículos están a nombre de los adjudicatarios, respectivamente.

7. PERDIDA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento será retenida en los siguientes casos:

- Cuando los documentos que soportan el cumplimiento de la legalización de la enajenación, no sean entregados en el plazo establecido por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** (Tarjetas de propiedad).
- Cuando en la actividad de retiro, el adjudicatario produzca daños a las instalaciones y/u otros bienes que se encuentren dentro de ella. Previo avalúo del daño por parte de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** se informará al adjudicatario para su pago, reparación o descuento de la garantía.
- Cualquier otra situación que produzca desmedro en los intereses de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** en desarrollo de la respectiva adjudicación, será objeto de aplicación de la garantía de cumplimiento previa valoración, documentación y reporte de lo ocurrido.
- Cuando el oferente ganador desista de su oferta por el cual resultó adjudicatario de los bienes.
- Cuando se compruebe el uso y circulación de los automotores (vehículos y maquinaria), en cualquier momento después de su retiro, mientras se encuentren a nombre de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**.

8. FORMA DE PAGO DE LA ADJUDICACIÓN

El pago restante sobre el precio de adjudicación se efectuará por parte del oferente favorecido, mediante consignación, a la cuenta bancaria anteriormente indicada en el numeral 5, ÚNICAMENTE en CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO y/o TRANSFERENCIA ELECTRONICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Adicionalmente el adjudicatario deberá cancelar el valor correspondiente a los gastos administrativos aplicados al valor adjudicado (Relación que se encuentra en la página web de NAVE LTDA.).

NOTA: En caso del incumplimiento de estas condiciones de pago, el adjudicatario perderá la garantía consignada inicialmente (20%).

9. CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación medios impresos	El 09 y 10 de mayo del 2026.

2	Publicación en Pagina WEB.	El 11 de mayo del 2026.
3	Visita NO obligatoria, a los sitios de ubicación de los bienes a subastar; coordinar con NAVE LTDA., al WhatsApp: 3212546779 .	El 13 de mayo del 2026, de 08:00 a.m. - 04:00 p.m.
4	Recepción, Cierre de oferta y Verificación de requisitos habilitantes, En forma Virtual - Página WEB: navelta.com.co	El 14 de mayo del 2026, antes de las 02:00 p.m.
5	Verificación de requisitos y habilitación de oferentes vía correo electrónico.	El 14 de mayo del 2026, después de las 02:00 p.m.
6	Subasta y Adjudicación (Instalaciones de NAVE Dirección Av. calle 26 No. 69-63 Torre Central – Salas audiovisuales Primer Piso).	El 15 de mayo del 2026, a partir de las 11:00 a.m.
7	Constancia de consignación o cancelación total del lote subastado por parte del oferente ganador.	Cinco días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.
8	Suscripción del acta de adjudicación	Una vez se confirme la totalidad del pago.
9	Entrega de bienes con acta de retiro.	Una vez autorice la Entidad.

10. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema, pudiese haber suministrado el Intermediario comercial de Bienes, sus representantes o cualquier otra persona con anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación.

11. VISITA:

La exhibición de los materiales y bienes estará a cargo de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, se realizará de manera presencial en las fechas y horarios establecidos en el numeral 9 de este pliego de condiciones, o a través de registros fotográficos publicados en la página web de NAVE LTDA.

Las fotografías y descripciones que se ilustran en la página web www.navelta.com.co son ilustrativas, lo cual no compromete la responsabilidad de **NAVE LTDA.**, por el estado actual, características, condiciones y cantidades de los bienes que se subastan, deberán ser verificados directamente por EL OFERENTE en la visita de inspección; no se responde por los daños o vicios ocultos de los bienes que se subastan.

Los oferentes interesados deberán asistir con la indumentaria adecuada y elementos de protección personal EPP, en caso de ser requerido por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**.

12. PLAZO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE FORMA VIRTUAL:

El plazo para la entrega de los documentos, será el día fijado en el cronograma de actividades numeral 9, en la fecha y hora de cierre establecido.

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

La oferta deberá ser cargada previo registro en la página web de **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, www.naveltda.com.co, quién realizará la validación correspondiente de los documentos según los requisitos establecidos en este pliego de condiciones (Anexo manual de instrucciones).

Los documentos deberán ser legibles y diligenciados de forma escrita, a máquina, procesador de palabras, sin tachones ni enmendaduras, las cuales deberán ser escaneadas y guardadas en formato PDF, con un tamaño inferior a 2 Mb para las Cámaras de Comercio y 1Mb para los demás documentos.

14. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los documentos para la participación de la subasta pública son los siguientes:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente al 150%.
- Si es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, vigente y en firme.
- En caso de ser Persona Natural deberá Presentar Registro Mercantil debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, vigente y en firme.
- Recibo de consignación del 20% del valor del precio base de remate contenido en el pliego de condiciones.
- Carta de presentación y aceptación de Pliegos. **ANEXO N°2.**
- Certificación de Origen de Fondos, este deberá ser presentado en papel membrete y firmado por el representante legal registrado en el certificado de cámara de comercio **ANEXO N°3.**
- **RUT:** El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual deberá aportar copia del Registro Único Tributario (**RUT**), actualizado.
- **BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES:** El proponente aportará el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de la persona natural o Jurídica, así como de su Representante Legal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente los documentos.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente aportará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas Naturales, los Representantes Legales de las personas Jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente los documentos.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente aportará el Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional, de las personas Naturales, los Representantes Legales de las personas Jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente los documentos.
- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De la Policía Nacional de las personas Naturales, los Representantes Legales de las personas Jurídicas.
- **PAZ Y SALVO SIMIT:** El proponente aportará paz y salvo expedido en la plataforma del SIMIT (no mayor a 8 días calendario), con el fin de validar que no tiene comparendos ni multas registradas en el SIMIT, que le impidan realizar los trámites de traspaso ante el organismo de tránsito (Aplica para los lotes de vehículos).

15. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán causales de rechazo cuando se presente las siguientes situaciones ya sean en relación con la calidad del proponente o con los documentos anexos:

EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE:

- Estar reportado en el Boletín de Responsabilidades Disciplinarias, Judiciales o Fiscales.
- Estar reportados en las listas restrictivas internacionales.
- Estar incluido en listas de inhabilidades para comercializar.
- En caso de ser persona jurídica deberá estar constituida como mínimo con un año de antigüedad ante la Cámara de Comercio.
- Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego.
- Cuando se compruebe confabulación y/o colusión entre los proponentes, que altere la selección objetiva de la mejor propuesta económica.
- Cuando se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando se presente varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes y por el mismo lote de bienes. Una persona que tenga calidad de socio de persona jurídica no podrá simultáneamente presentar propuesta separadas.
- Cuando el proponente condicione su oferta.
- Los empleados de NAVE LTDA., los funcionarios del **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, su cónyuge o compañero (a) permanente, y las personas que se encuentren vinculados a éstos dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil NO podrán ofertar la compra de los bienes de esta subasta.

EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

- Cuando se presenten propuestas incompletas, parciales o alternativas.
- Cuando NO sea presentado en forma virtual o como esté establecido en el presente pliego de condiciones.
- La NO consignación del valor total (20%) del precio base de remate dentro del término establecido en el presente pliego, por cuanto se toma este valor como garantía de seriedad para participar en la subasta.
- Cuando la propuesta presente tachones o enmendaduras en los documentos anexados.
- Cuando NO cumplan con la vigencia exigida (30 días).
- Cuando se compruebe la falsificación y/o alteración de los documentos que integren la propuesta.
- Cuando se envíen los documentos fuera del término establecido.
- La NO subsanación de algún requisito de participación al que hubiere lugar posterior a la recepción, cierre de oferta hasta veinticuatro (24) horas antes de la audiencia de subasta.

16. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Ningún proponente podrá: Modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre establecido en el cronograma.

El Promotor comercial de Bienes podrá pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus documentos, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

17. PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

El día programado para recepción de documentos en forma virtual, se procederá a la verificación de los documentos adjuntados en la página web de NAVE LTDA., naveltdal.com.co; se dará inicio a la habilitación de cada proponente para el día de la subasta.

18. PARAMETROS DE LA DE SUBASTA PÚBLICA:

La audiencia se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Se procederá por parte del pregonero a la lectura del acta de verificación de los sobres que contengan las ofertas económicas iniciales, quien constatará que el valor inicial de las propuestas no sea menor que el precio base por cada lote ofertado.
- Se comunicará a los oferentes en plena audiencia, la mejor oferta recibida por cada lote.
- Una vez se vaya a dar inicio a la subasta, se distribuirán los formatos a los oferentes para la presentación de sus lances, los cuales deberán ser debidamente diligenciados, escrito de forma clara e inequívoca el nuevo valor ofertado, o en su defecto la anotación correspondiente de no presentar ningún lance para mejorar la oferta inicialmente presentada.
- El incremento mínimo del lote será del 5% del valor del precio base por lance.
- Se establece un término común para cada lance, no mayor de tres (3) minutos.
- Con base en este orden se dará a conocer el mayor precio ofertado en el lance.
- Si los lances no cumplen con el rango mínimo se declarará como no válidos y el oferente no podrá continuar en la subasta.
- Los no habilitados serán notificados de inmediato y deberán retirarse.

19. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:

- Al mejor postor, se le comunicará al día siguiente hábil de terminada la subasta y se le indicará los pasos a seguir para el pago, suscripción del acta de adjudicación y posterior retiro de los bienes adjudicados.
- En caso de que el oferente adjudicatario le sea revocada la adjudicación, ésta recaerá en el siguiente mejor postor manteniendo el valor por el cual fue adjudicado inicialmente, y así sucesivamente hasta lograr su adjudicación por los participantes para dicho lote.
- En caso de haber un (01) solo oferente habilitado para cualquier lote, este se declarará adjudicado así no se realice ningún lance o puja.
- En caso de haber dos o más oferentes habilitados para cualquier lote y de no realizar ningún lance o puja por cualquiera de ellos, este lote será adjudicado al primer oferente que haya radicado su propuesta.
- La adjudicación es irrevocable y obliga a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, NAVE LTDA.**, y los adjudicatarios.

Nota: Se expedirá un acta de adjudicación (2 originales, una para el adjudicatario y otro para la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** y una copia para NAVE LTDA.), por lote subastado independientemente si son o no bienes sujetos a registro.

20. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES: DE COMERCIALIZADORA NAVE LTDA

- La exhibición de los materiales y bienes se realizará a través de registros fotográficos publicados en la página web de NAVE LTDA.
- Publicar la descripción y fotografías de los bienes objeto de la subasta, entregados por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.**
- Podrá, previa aprobación de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, verificar el estado actual, características, condiciones y calidad de los bienes objeto de la subasta y completar, modificar o adicionar la descripción entregada por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.**
- Publicar el cronograma de actividades para llevar a cabo la subasta según lo acordado con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.**
- Poner a disposición de terceros interesados los Pliegos de Condiciones de las subastas que esté llevando a cabo.
- Revisar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes para ser OFERENTE.
- Recibir y tramitar las inquietudes y observaciones elevadas por los oferentes.

- Correr traslado de las observaciones elevadas por EL OFERENTE a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, sobre los bienes objeto de la subasta y/o los documentos necesarios para su retiro, transporte y uso.
- Requerir en cualquier momento a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, información adicional de los bienes objeto de la subasta y documentos necesarios para su retiro, transporte o uso.
- Realizar la subasta; sin embargo, en caso de presentarse fallas técnicas en la página web se publicará una adenda en dónde se fije fecha, hora y procedimiento para la reanudación de la Audiencia de subasta, previa autorización de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**.
- Publicar cualquier modificación al proceso, mediante adendas que indiquen las nuevas condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, cuando sean necesarias y estas estén soportadas con los documentos que hagan parte del contrato de intermediación comercial suscrito con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**.
- La liquidación inicialmente enviada y expedida por NAVE LTDA., podrá ser ajustada de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento y complementadas en el contrato de intermediación comercial suscrito con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**.

DEL OFERENTE / ADJUDICATARIO:

- El adjudicatario realizará el retiro del lote adjudicado en los días establecidos por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**.
- El adjudicatario deberá presentar al **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** los certificados de RAEE, desnaturalización y/o las copias de las tarjetas de propiedad dónde se evidencia que los vehículos están a nombre de los adjudicatarios, respectivamente.
- Cumplir lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, en especial a cumplir el cronograma fijado para la subasta y a realizar el pago en la forma y dentro del término establecido.
- Acepta que el correo electrónico que designa, será el medio fehaciente para realizar válidamente todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes.
- Abstenerse de tener cualquier tipo de comunicación directa o indirecta con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, excepto a través de **NAVE LTDA**. Toda queja, reclamación, sugerencia o duda comercial debe ser tramitada directamente a través de **NAVE LTDA**.
- Solicitar visita de inspección, dentro de las fechas programadas en el cronograma previamente fijado.
- No podrá retractarse de su oferta, en caso de ser adjudicatario so pena de perder el 20% consignado como garantía de participación.
- En caso de no resultar adjudicatario el oferente puede solicitar a NAVE LTDA., mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación, suma a la que podrá adicionar recursos cuando sea necesario.
- En el evento de resultar ser adjudicatario, recibir los bienes en los términos y fechas indicadas.
- El adjudicatario asumirá el pago de todos los impuestos de Ley que se causen en ocasión a la enajenación realizada en la audiencia de subasta y reglada por el contrato de intermediación comercial suscrito entre NAVE LTDA., y la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**.

NOTA: La omisión en la liquidación y/o cobro inicial no exonera al comprador de realizar el correspondiente pago de impuestos de Ley.

NOTA 1: Si el adjudicatario no realiza el pago total del precio de los lotes en los términos previstos al efecto, o no presenta todos y cada uno de los documentos requeridos dentro de los plazos establecidos, perderá automáticamente la garantía de seriedad.

El Comprador que incumpla cualquiera de las obligaciones contempladas en este documento, o no respete las políticas de NAVE LTDA., no podrá participar en ninguna otra subasta divulgada por NAVE LTDA. Por su incumplimiento, se podrá bloquear el registro del oferente y de los oferentes vinculados al mismo. Y en el caso de no realizar el pago total de la adjudicación adicionalmente a manera de penalidad se le impondrá un porcentaje del (4,76%) correspondiente a la comisión sobre el valor de venta de los lotes adjudicados.

Las sumas que se causen por concepto de penalidad podrán ser descontadas por NAVE LTDA., de cualquier otro depósito que el adjudicatario tuviera a su favor.

DE LA EMPRESA VENDEDORA

- La exhibición de los materiales y bienes estará a cargo de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, se realizará previo a la fecha de la subasta, conforme a las fechas, horarios y condiciones establecidas previamente.
- La entrega de los materiales y bienes adjudicados estará a cargo de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en el estado y forma en que fueron observados en el momento de la exhibición o en el registro fotográfico, una vez se haya recibido pago, suscrita acta de adjudicación y autorizado la entrega de los bienes.
- Entregar física y jurídicamente los bienes subastados al adjudicatario, según los términos y condiciones previstos en el presente documento.
- Entregar a NAVE LTDA., la documentación original del vehículo necesaria para conocer su estado jurídico, así como para la legalización del mismo tales como licencias de tránsito (Tarjeta de Propiedad), soporte de impuestos, certificado de Tradición, entre otros.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SUBASTA.

El Intermediario comercial de Bienes podrá declarar desierto el proceso de subasta pública por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del oferente, tales como:

- Cuando NO se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de la propuesta se ajustare a lo exigido en el presente pliego.
- Cuando no se efectúe el pago total de la oferta realizada, caso en el cual el oferente perderá a manera de sanción el valor del 20% previamente consignado como arras entregadas en garantía de seriedad.
- Cuando no se logre la adjudicación del lote una vez surtido el trámite estipulado en el numeral 19. **PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN.**
- Cuando el oferente no realice la consignación del 100% correspondiente al valor total de la adjudicación.

22. ENTREGA Y RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS.

Se efectuará entrega y retiro de los bienes dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación, previa cancelación de la totalidad del dinero y finiquitado el trámite administrativo que indique la Entidad para cada caso.

El retiro total de los bienes deberá realizarlo EL ADJUDICATARIO por su cuenta y correrá con la responsabilidad legal y económica del personal, vehículos y maquinaria que se emplee para ello, contando con los elementos de seguridad industrial, protección personal y pago de seguridad social al día.

Los bienes se entregarán en el estado y sitio donde se encuentren, sin que el adjudicatario pueda solicitar que **NAVE LTDA** y la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, efectúe reparaciones u otras mejoras en los mismos y/o se modifiquen cantidades y características de los mismos.

Para los bienes que requieran licencia RAEE, el adjudicatario deberá presentar los respectivos certificados de disposición final dentro de un término no mayor a quince (15) días hábiles, posteriores a la entrega total de los bienes.

Con respecto a los vehículos automotores catalogados como recuperables para traspaso, NAVE LTDA., verificará y hará seguimiento al adjudicatario para que realice la radicación de los documentos ante la autoridad de tránsito correspondiente a fin de realizar el registro y traspaso de los vehículos en un término no mayor a quince (15) días hábiles para las motocicletas y motocarros y treinta (30) días hábiles para los demás automotores sujetos a registro (automóviles, camionetas, campero, microbús, buses, busetas, camiones, volquetas y maquinaria), posteriores a la entrega anticipada al adjudicatario, salvo estipulación o acuerdo contrario con el supervisor del contrato.

- El retiro de estos bienes se deberá realizar en grúa según lo dispuesto por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, cuyo valor estará a cargo del adjudicatario, previa suscripción de un acta de entrega temporal suscrita por el adjudicatario, donde se exprese la prohibición del uso y circulación de los automotores, mientras se encuentren a nombre de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, siendo esta última causal inmediata de pérdida de la garantía de cumplimiento.
- La entrega temporal de los bienes al ADJUDICATARIO se hará para efectuar los alistamientos técnicos, mecánicos dirigidos al adelantamiento de las revisiones ante los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA), la obtención del SOAT, trámites de traspaso de propiedad ante los organismos de tránsito y demás procedimientos legales, en un término no mayor a quince (15) días hábiles para las motocicletas y motocarros y treinta (30) días hábiles para los demás automotores sujetos a registro (automóviles, camionetas, campero, microbús, buses, busetas, camiones, volquetas y maquinaria).
- Para los demás lotes de vehículos (automóviles y motocicletas), el comprador deberá asumir el pago del impuesto de rodamiento, derechos de semaforización, multas y comparendos que se encuentren causados hasta la fecha de perfeccionamiento del traspaso de propiedad. Dicho trámite de traspaso será igualmente adelantado por su cuenta, bajo su responsabilidad y costo.
- Los bienes se entregarán en el estado y sitio donde se encuentren, sin que el adjudicatario pueda solicitar que **NAVE LTDA** y la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, efectúe reparaciones u otras mejoras en los mismos y/o se modifiquen cantidades y características de los mismos.
- El retiro y custodia temporal de los bienes deberá realizarlo EL ADJUDICATARIO por su cuenta y riesgo con el personal, vehículos y maquinaria que se emplee para ello, contando con los elementos de seguridad industrial, protección personal y pago de seguridad social al día.

NOTA 1: El adjudicatario correrá con la responsabilidad legal y económica del alistamiento y renovación de RTM, pago de seguros e impuestos a partir de la fecha de la entrega temporal de los bienes. De la misma forma se constituye responsable de la gestión necesaria para regrabaciones de guarismos y levantamiento de Medidas Cautelares, para lo cual contará con el acompañamiento de NAVE LTDA y la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la entrega de los automotores.

NOTA 2: De las diligencias de entrega y recibo previstas en el presente numeral se levantarán las actas respectivas, las cuales serán suscritas por parte del representante legal del Intermediario Comercial de Bienes, el funcionario designado por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** y por el Adjudicatario o su delegado.

23. TRANSPARENCIA:

Con el fin de garantizar transparencia en el proceso de subasta, los participantes NO podrán ser referidos por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**; no podrán tener vínculos de consanguinidad hasta tercer grado con funcionarios y/o contratistas de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, ni con **NAVE LTDA.**

ANEXO N° 1.

N°	DESCRIPCIÓN
1	CONFORMADO POR UN VEHÍCULO TOYOTA COROLLA, MODELO 2014, TÉCNICAMENTE EN BUENAS CONDICIONES. PLACA: OML555.

PLACA:	OML555	MARCA:	TOYOTA	N° CHASIS:	9BRBU48EXE4769666
NRO. LICENCIA:	10006329574	LINEA:	COROLLA	N° VIN:	9BRBU48EXE4769666
ESTADO RUNT:	ACTIVO	MODELO:	2014	CILINDRAJE:	1798
TIPO DE SERVICIO:	OFICIAL	COLOR:	PLATEADO/BLANCA METALICO	T. CARROCERIA	SEDAN
CLASE:	AUTOMOVIL	N°. MOTOR:	2ZRM153031	T. COMBUSTIBLE:	GASOLINA
# FICHA:	2	N°. SERIE:	*****	FECHA MATRICULA:	6/11/2013
ESTADO GRAL:	BUENO	NIT PROPIETARIO:	980890040	ORG. TRANSITO	STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN
VIGENCIA SOAT :	5/11/2026	VIGENCIA RTM:	8/10/2026	CAPACIDAD:	5
UBICACIÓN	calle 70 # 52-72 Edificio Extension	TIPO DE BLINDAJE	NA	FECHA INSPECCION	24/02/2026

N°	DESCRIPCIÓN
2	CONFORMADO POR UN VEHÍCULO TOYOTA COROLLA, MODELO 2011, TÉCNICAMENTE EN BUENAS CONDICIONES. PLACA: OML353.

PLACA:	OML353	MARCA:	TOYOTA	N° CHASIS:	9BRBA48E3B5131029
NRO. LICENCIA:	10000582673	LINEA:	COROLLA	N° VIN:	9BRBA48E3B5131029
ESTADO RUNT:	ACTIVO	MODELO:	2011	CILINDRAJE:	1800
TIPO DE SERVICIO:	OFICIAL	COLOR:	GRIS METALICO	T. CARROCERIA	SEDAN
CLASE:	AUTOMOVIL	N°. MOTOR:	1ZZ4993497	T. COMBUSTIBLE:	GASOLINA
# FICHA:	1	N°. SERIE:	9BRBA48E3B5131029	FECHA MATRICULA:	13/07/2010
ESTADO GRAL:	BUENO	NIT PROPIETARIO:	980890040	ORG. TRANSITO	STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN
VIGENCIA SOAT :	12/07/2026	VIGENCIA RTM:	4/06/2026	CAPACIDAD:	4
UBICACIÓN	calle 70 # 52-72 Edificio Extension	TIPO DE BLINDAJE	NA	FECHA INSPECCION	24/02/2026

ANEXO N° 2.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de subasta Pública No. 002 del 2026.

Objeto: Enajenación de bienes de propiedad de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, relacionados en el Anexo N° 1, del Pliego de Condiciones.

Estimados señores:

Yo, _____, en mi calidad de (representante legal y/o persona natural) _____ de la empresa _____ en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Acta de Adjudicación.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada realizaré el pago, retiro y presentación de los documentos requeridos, en las fechas previstas para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio donde se encuentran los bienes a enajenar.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley

penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. La oferta está constituida por todos los documentos, Anexos y soportes requeridos en el Pliego de Condiciones aplicables al proponente.
14. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del Acta de Adjudicación, en tanto además conozco el lugar donde se encuentran los bienes, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
15. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso, mediante correo electrónico suministrado al pie de mi firma.
16. Acepto que las modificaciones y ajustes que se realicen en virtud de la realización de este proceso de subasta me sean comunicadas y soportadas complementariamente con el contrato de intermediación comercial suscrito con el UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y que rige el presente pliego de condiciones mínimas.
17. Declaro y manifiesto que la información suministrada por mí y la que en el futuro suministre a NAVE LTDA., a través de cualquier medio, es veraz, actual, verificable, completa y exacta. Igualmente, manifiesto que he sido informado de la política y del tratamiento de datos que recibirá mi información personal y la finalidad del mismo.
18. Autorizo a la empresa NAVE LTDA., a consultar las listas inhibitorias SARLAFT en mi nombre y/o aquellas personas a las que represento.
19. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso de la Página WEB y Pliego de Condiciones, así como ser sujeto de las sanciones estipuladas.

DATOS DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social		C.C. o NIT:	
Nombre del Representante Legal: (Si es persona jurídica)			
C.C. No.	C.E. No.	De:	
Dirección:		Ciudad:	
E-mail:		Teléfono:	
N° Cuenta Bancaria:	Banco:	Tipo:	

OFERTA ECONOMICA DE LOTE DE VENTA:

LOTE No.	PRECIO BASE DE SUBASTA	PRECIO OFERTADO
1	\$ 38.762.000,00	
2	\$ 31.816.000,00	

**FIRMA DEL OFERENTE
(REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO).**

ANEXO N° 3.
DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Bogotá D.C., _____

Señores
COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de subasta Pública No. 002 del 2026.

Yo, _____, en mi calidad de (representante legal y/o persona natural) _____ de la empresa _____ en adelante el “proponente”, mediante el presente documento, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de recursos, con el propósito de dar cumplimiento con lo exigido en el pliego de condiciones:

1. Declaro que los recursos que utilizo para la compra del(los) mueble(s) provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana, cuyo origen de los recursos corresponden a recursos propios.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adiciones; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionas con las mismas.
3. Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____, del año 2026.

Atentamente,

NOMBRE:

C.C.:

CARGO:

EMPRESA:

N.I.T.:

ANEXO N° 4.
PODER AUTENTICADO ANTE NOTARIA

Fecha: _____

Señores:
COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de subasta Pública No. 002 DEL 2026.

El suscrito _____, actuando en (mi propio nombre, persona natural o en representación de) _____ (persona jurídica o natural, según sea el caso) de acuerdo con el pliego de condiciones mínimas del proceso de la referencia, por medio del presente otorgo poder amplio y suficiente al señor _____ identificado con C.C. N° _____ expedida en _____ para presentar la oferta y en general realizar todos los actos relacionados con la negociación.

Atentamente,

NOMBRE:
C.C.:
CARGO:
EMPRESA:
N.I.T.: